



## Resolución Exenta N° 336/2024 DAF

Santiago, 23/08/2024

### **AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don Jorge Antonio Daza Lobos, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijaron normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinaron los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Subsecretaría de Transportes, el Programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones y el Programa Red Movilidad, requieren la contratación del servicio de administración, mantenimiento y soporte integral de la plataforma de seguridad perimetral, renovación de licencias de seguridad perimetral y renovación de licencias de antivirus, con el objetivo de resguardar y garantizar la continuidad operacional de los sistemas TIC, de la Subsecretaría de Transportes, del programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones y del Programa Red Movilidad.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 7845, de 10 de julio de 2024, el Jefe de la División de Gestión, Tecnología y Procesos (S), remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones del servicio requerido.

**2°** Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.



**3°** Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”**, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**4°** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos debiendo publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5°** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

**6°** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2° APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la “Subsecretaría”, y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante “proveedores”, “oferentes” o “proponentes”, “adjudicatario” y “contratista”, según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría, el Programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones y el Programa Red Movilidad.

### **1 BASES TÉCNICAS**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

Se llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de contratar el Servicio de administración, mantenimiento y soporte integral de la plataforma de seguridad perimetral, renovación de licencias de



seguridad perimetral y renovación de licencias de antivirus, para resguardar y garantizar la continuidad operacional de los sistemas TIC, de la Subsecretaría de Transportes, el programa Fiscalización y centro automatizado de infracciones y del Programa Red Movilidad.

## **1.2 OBJETIVO**

a) Se requiere contratar servicios para la Administración, Mantenimiento y Soporte Integral de la Plataforma de Seguridad Perimetral, compuesta por equipos tipo firewall de última generación. Junto con ello, el oferente deberá proponer la renovación del licenciamiento utilizado por los equipos de seguridad perimetral antes mencionados.

A continuación, se indica detalle de los equipos de seguridad perimetral a administrar, mantener y soportar, y las licencias que se deben renovar:

### **Equipos de seguridad perimetral:**

- Dos equipos Firewall Sophos, modelo XG450, ubicado en Amunátegui 139, piso 5, comuna de Santiago, en Datacenter Principal.
- Un equipo Firewall Sophos, modelo XG450, ubicado en Santa Beatriz 319, piso -1, comuna de Providencia, en Datacenter de contingencia.

### **Licencias de seguridad perimetral a renovar:**

- Renovación XG 450 Enhanced to Enhanced Plus Support Upgrade.
- Renovación de dos licencias Sophos Xstream Protection XG 450.
- Renovación de dos licencias Sophos Web Server Protection XG 450.

b) Adicionalmente, el oferente deberá proponer la renovación de las licencias de antivirus de servidores y microinformática, que actualmente utiliza la Subsecretaría de Transportes.

A continuación, se presenta el detalle de las licencias de antivirus que se deben renovar:

- Renovación de 250 licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced for Server-Subtrans.
- Renovación de 70 licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced for Server-Fiscalización.
- Renovación de 1331 licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Endpoint.
- Renovación 35 licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced for Server.
- Renovación 210 licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Endpoint.

## **1.3 SERVICIOS REQUERIDOS**

A continuación, se indican los servicios mínimos que el oferente deberá incluir en su propuesta, a saber:

### **a) Administración, mantenimiento y soporte integral de plataforma de seguridad perimetral.**

El oferente deberá presentar en su oferta, todas las actividades y tareas que realizará durante el periodo del contrato de todos los elementos de ciberseguridad. El servicio deberá incluir a lo menos, las siguientes tareas:

- Atender incidencias de seguridad perimetral.
- Administración y soporte del servicio vía VPN dedicada.
- Administrar equipos firewall ubicados en Datacenter principal (dos equipos) y Datacenter de contingencia (un equipo).
- Recomendar lineamientos e instructivos en materia de ciberseguridad y seguridad perimetral, y las mejores prácticas implantadas por el fabricante del producto.
- Analizar tendencias de eventos de ciberseguridad.



- Resolución de incidentes o requerimientos en las dependencias de la Subsecretaría, indicados en el literal f) de este numeral.
- Resolución de incidencia de seguridad 7x24 (7 días de la semana, 24 horas del día).
- Entregar soporte de segundo nivel para los equipos de seguridad.
- Escalar incidentes de seguridad perimetral (firewall) con la marca Sophos.
- Gestionar la actualización de parches críticos de seguridad en los equipos.
- Diagnosticar eventos y errores relacionados con los equipos de seguridad perimetral.
- Recuperar servicio afectado ya sea por falla de software y/o hardware de los equipos.
- Reparar aquellos equipos que presenten problemas de software y/o hardware.
- Reemplazar partes defectuosas relacionadas con la falla del hardware de los equipos, conforme a los niveles de servicio establecidos en el siguiente literal f).
- Mantener equipos de reemplazo en caso de falla.
- Gestionar con el fabricante la garantía y soporte de los equipos.
- Participar activamente en pruebas de funcionamiento de alta disponibilidad.

#### **b) Mesa de servicio, modelo de atención y soporte.**

El oferente deberá presentar en su oferta un modelo detallado de los mecanismos de atención de requerimientos e incidencias, relacionadas con la plataforma de seguridad perimetral, entre ellos:

- Procedimiento para reportar requerimientos e incidentes en la plataforma de mesa de ayuda del oferente.
- Procedimiento que utilizará la Subtrans para escalar requerimientos o incidentes, en los distintos niveles de soporte y gestión que tendrá el oferente.
- Información de contacto, número telefónico y correo electrónico para la atención de requerimientos e incidentes 7x24 (7 días de la semana, 24 horas del día), tal como dispone el literal f) siguiente.
- Describir plataforma o herramienta para el registro, gestión y administración de ticket por requerimientos e incidencias.

#### **c) Equipo de trabajo**

El oferente deberá incluir en su oferta, un equipo de trabajo en que al menos uno de sus integrantes cuente con conocimientos en tecnología de la marca Sophos, y conforme al siguiente detalle:

- Técnicos/especialistas.
- Ingenieros.

Se exigirá el cumplimiento de la certificación al momento de la ejecución de la contratación, la cual deberá estar vigente durante todo el período de la misma.

#### **d) Reportes e Informes**

El oferente deberá indicar en su oferta la entrega de reportes e informes, relacionados con la plataforma de seguridad perimetral, los cuales deben ser presentados en al menos una reunión mensual. Una vez adjudicado, y en la reunión de kickoff se validará las fechas de entrega de estos reportes e informes. La fecha u oportunidad de la presentación mensual se coordinaría en la reunión de kickoff.

La reunión kickoff deberá realizarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la formalización de la contratación o el inicio anticipado, de conformidad a lo dispuesto en el punto 2.23 de las bases.

Los reportes e informe deben incluir lo siguiente:

- Reporte mensual de gestión del servicio de seguridad perimetral.
- Resumen de incidentes y requerimientos de seguridad perimetral, del periodo.
- Principales eventos de ciberseguridad detectados, criticidad, origen de estos y recomendaciones.



- Análisis de upgrades y parches para la plataforma de seguridad perimetral administrada.
- Reportes de solución de incidencias y mejora continua.
- Informe mensual con los indicadores de servicios de seguridad perimetral.
- Reportes con información, como: estadísticas de sitios visitados, ranking de acceso a internet, direcciones ip internas con mayor consumo de ancho de banda, entre otros.

**e) Horario de atención**

El horario de atención del servicio de "Administración, mantención y soporte integral de plataforma de seguridad perimetral", que el oferente deberá considerar en su propuesta, será el siguiente:

- El horario para la atención de incidencias será de 7x24 (7 días de la semana, 24 horas del día).
- El horario para la atención de requerimientos será 5x8 (lunes a viernes, horario de oficina, a saber, de 9:00 a 18:00 horas, excluyendo festivos).

**f) Niveles de Servicio**

Los niveles de servicios mínimos, que el oferente deberá considerar en su propuesta, son los siguientes:

Niveles de Servicio	
Descripción de evento	Tiempo de Respuesta
Tiempo respuesta a ticket de requerimiento FirewallSophos*	<= 30 minutos hábiles
Tiempo de solución de ticket de requerimiento FirewallSophos**	1 Hora hábil.
Tiempo de respuesta ticket de incidentes de FirewallSophos*	<= 30 minutos corridos.
Tiempo de solución de ticket de incidentes FirewallSophos**	<= 4 horas corridas.

\* Contados desde la fecha y hora en que se recepcione la solicitud del requerimiento o incidente.

\*\* Contados desde la fecha y hora en que el contratista efectúe primera respuesta a la solicitud de requerimiento o incidente.

El incumplimiento en los tiempos SLA solicitados, dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.26 de las bases.

**g) Periodo de ejecución del servicio de Administración, Mantención y Soporte de Seguridad Perimetral Sophos.**

Descripción de Servicio	Cantidad	Desde	Hasta
Administración, Mantención y Soporte de Seguridad Perimetral	1	Formalización de la contratación o inicio anticipado	08-03-2025



## h) Renovación de Licencias de Seguridad Perimetral y Renovación de Licencias de Antivirus

El oferente deberá incluir en su oferta de acuerdo a lo siguiente:

- Renovación de licencias de seguridad perimetral
- Renovación de licencias de antivirus.

Según el siguiente cuadro:

<b>Renovación de Licencias de Seguridad Perimetral y Renovación de Licencias de Antivirus</b>				
<b>Descripción de Licencia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Fecha vencimiento actual</b>	<b>Periodo de la licencia (hasta)</b>	<b>ID Costumer</b>
XG 450 Enhanced to Enhanced Plus Support Upgrade - Firewall de Contingencia	1	11-11-2023	08-03-2025	No aplica
Licencias Sophos Xstream Protection XG 450 - Firewalls de producción	2	07-05-2024	08-03-2025	L0009564840 - L0009564849
Licencias Sophos Web Server Protection XG 450 - Firewall de producción	2	07-05-2024	08-03-2025	L0009564840 - L0009564849
Licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced for Server - Subtrans	250	16-09-2024	15-09-2025	L0009167353
Licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced for Server - Fiscalización	70	16-09-2024	15-09-2025	L0009167353
Licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Endpoint	1331	16-09-2024	15-09-2025	L0009167353
Licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced for Server para Programa Red Movilidad, P03 DTPM	35	16-09-2024	15-09-2025	L0009167353
Licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Endpoint Programa Red Movilidad, P03 DTPM	210	16-09-2024	15-09-2025	L0009167353

El plazo de entrega de las licencias por renovación, será de 10 días hábiles desde su solicitud mediante correo electrónico por parte de la contraparte técnica. En caso de



incumplir con este plazo, se aplicará una multa de conformidad a lo establecido en el punto 2.26 de las bases.

Para las renovaciones de las licencias, se entenderán entregadas desde su activación.

### **1.3.1 Los oferentes podrán ofertar como servicios adicionales los siguientes:**

#### **a) Administración, mantención y soporte de la plataforma antivirus servidores.**

<b>Descripción de Servicio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
Administración, Mantención y Soporte de Antivirus Sophos Central	1	Formalización de la contratación o inicio anticipado	15-09-2025

El servicio deberá incluir a lo menos, las siguientes tareas:

- Atender incidencias de antivirus de servidores (Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced Server).
- Escalamiento con la marca incidencias del tipo mayor en materia de microinformática (Antivirus Sophos Central Intercept X Endpoint).
- Lineamientos en materia de antivirus.
- Resolución de incidencia de antivirus 7x24 (7 días de la semana, 24 horas del día).
- Entregar soporte de 2do nivel para la plataforma de antivirus.
- Escalar incidentes de antivirus con la marca Sophos.
- Correlacionar eventos de seguridad perimetral con la plataforma de antivirus.

#### **b) Arquitectura de ciberseguridad**

El oferente deberá realizar un diagnóstico, análisis y propuesta de arquitectura de ciberseguridad, la cual debe contemplar al menos los componentes de la plataforma de servidores, redes lan, equipos de microinformática y equipos de seguridad perimetral de la Subsecretaría de Transportes. El plazo de entrega del diagnóstico, análisis y propuesta de arquitectura será informado por escrito por la contraparte técnica durante la vigencia de la contratación.

#### **c) Capacitaciones e inducciones**

El oferente deberá contemplar en su propuesta, la realización de al menos 4 inducciones durante la vigencia de la contratación, con un mínimo de 4 horas cada una. En ellas se deberán abordar temáticas de ciberseguridad acordadas con la Subsecretaría de Transporte. Cada una de estas inducciones deberá ser a través de medios telemáticos y deberá considerar un mínimo de 10 servidores públicos, que serán designados por la contraparte técnica. La fecha de realización de inducción y el contenido de cada una será informada por escrito por la contraparte técnica durante la vigencia de la contratación.

Si el contratista oferta los servicios adicionales indicados en este punto, y no cumple con ellos, de acuerdo con los SLA requeridos y/o con los plazos de entrega o realización fijados por la contraparte técnica, dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.26 de estas bases.

### **1.4 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN**

El **presupuesto máximo disponible**, incluidos todos los impuestos, para la presente licitación es de **\$118.833.400**. Con todo, solo se pagará por los servicios solicitados efectivamente prestados.

Descripción	Programa	Cantidad	Presupuesto máximo impuestos incluidos
Administración, Mantenimiento y Soporte Integral de la Plataforma de Seguridad Perimetral	01	1	\$25.061.400.-
Renovación de Licencias de Seguridad Perimetral	01	1 XG 450 Enhanced to Enhanced Plus Support Upgrade 2 Sophos Web Server Protection XG 450 2 Sophos Xstream Protection XG 450	\$26.666.000.-
Renovación de Licencias de Antivirus de la Subsecretaría de Transportes P01	01	250 licencias Servidores 1331 licencias Estaciones de Trabajo	\$53.398.000.-
Renovación de Licencias de Antivirus de Programa Fiscalización y centro automatizado de infracciones P05	05	70 licencias Servidores	\$4.663.000.-
Renovación de Licencias de Antivirus del Programa Red Movilidad, P03 DTPM	03	35 licencias Servidores 210 licencias Estaciones de Trabajo	\$9.045.000.-
TOTAL Presupuesto			\$118.833.400.-

Las propuestas que superen el presupuesto máximo total disponible de \$118.833.400. y/o alguno(s) de los restantes presupuestos máximos indicados en la tabla precedente, con impuestos incluidos en ambos casos, serán desestimadas y declaradas inadmisibles, a través del correspondiente acto administrativo.

## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1 BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.



## **2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

## **2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la



Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

## **2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

## **2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.

## **2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del octavo día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.



- c) Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos se realizarán dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

## **2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los proveedores podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en



este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

## **2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación, y deberá ser presentada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico, en los formularios contenidos en los anexos y documentos que se indican en los siguientes apartados.

**En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en el Anexo N° 4 "Oferta Económica", dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las Bases Administrativas, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.**

**Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña la oferta técnica en formato libre, o la acompaña incompleta, conforme a lo indicado en el punto 2.9.1 de estas bases. Asimismo, tendrá la misma consecuencia si el oferente no acredita su calidad de partner de la marca Sophos conforme a lo previsto en el punto 2.9.1 siguiente.**

### **2.9.1 OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

**a) Oferta técnica en formato libre** que cumpla con los requerimientos especificados en el punto 1.3 de las bases, desde el literal a) al literal h).

Asimismo, a través del presente documento, el oferente podrá ofertar servicios adicionales conforme a los literales a), b) y c) del punto 1.3.1 de las bases, servicios que se considerarán para la evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el punto 2.17 de las bases.

**b) Certificación** del oferente que acredite su calidad de partner de la marca Sophos (Platinum, Gold o Silver).

Esta certificación debe estar vigente al momento de evaluación de las ofertas y tener una antigüedad no mayor a 5 años contados desde la publicación de las presentes bases.

**c)** A través del **Anexo N° 5-A o 5-B "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance"**, según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta con un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos. Asimismo, deberá adjuntar los medios de verificación correspondientes, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado por el oferente y de que sea conocido por sus trabajadores.



Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 5-A o 5-B y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 5-A o 5-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

### **2.9.2 OFERTA ECONÓMICA**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar, en pesos chilenos, el precio total, con impuestos, si correspondiere, del Servicio de administración, mantención y soporte integral de la plataforma de seguridad perimetral, renovación de licencias de seguridad perimetral y renovación de licencias de antivirus.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica a través del **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas Bases, que deberá acompañarse debidamente completo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En dicho anexo deberá indicarse claramente el precio total del servicio de administración (en moneda nacional; esto en pesos), mantención y soporte integral de la plataforma de seguridad perimetral, de la renovación de licencias de seguridad perimetral y de la renovación de licencias de antivirus, con y sin impuestos.

Los precios ofertados a través del Anexo N° 4 y del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberán comprender todos los costos asociados a la contratación.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.15 de las presentes Bases.

### **2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

#### **A. Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-A de estas bases.



Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este punto.

#### **B. Persona Natural:**

1. Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-B de estas bases.

#### **C. Persona Extranjera:**

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

#### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y los demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del anexo N° 2-A y o 2-B.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

#### **2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

#### **2.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**



Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, manifestar su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico [crivasg@mtt.gob.cl](mailto:crivasg@mtt.gob.cl) y/o [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl). Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

### **2.13 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 de las presentes bases. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

### **2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.



Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

### **2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

### **2.16 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes, o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, de 2023, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.



La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado de la licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

## 2.17 CRITERIOS EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Certificación del oferente	40%
b) Servicios Adicionales	20%
c) Oferta Económica	30%
d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
e) Programa de integridad o compliance	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.



A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la Comisión evaluadora:

**a) Criterio de Evaluación "Certificación del oferente" (40%)**

Se consideran los siguientes Ítems generales y específicos, con los puntajes que se indica:

<b>CERTIFICACIÓN OFERENTE PARTNER SOPHOS (100 Puntos Máximo)</b>	
Descripción	Puntos
Presenta documentos que acrediten certificación del proveedor como Partner Platinum de la marca Sophos.	100
Presenta documentos que acrediten certificación del proveedor como Partner Gold de la marca Sophos.	70
Presenta documentos que acrediten certificación del proveedor como Partner Silver de la marca Sophos.	50

**b) Criterio de Evaluación "Servicios Adicionales" (20%)**

<b>Servicios Adicionales (100 Puntos Máximo)</b>	
Descripción	Puntos
El proponente oferta el servicio de Administración, mantención y soporte de la plataforma antivirus servidores, conforme al literal a) del punto 1.3.1 (Ptje 1).	70
El proponente oferta la realización de un diagnóstico, análisis y propuesta de Arquitectura de ciberseguridad, conforme al literal b) del punto 1.3.1 (Ptje 2)	15
El proponente oferta el servicio de capacitaciones e inducciones, conforme al literal c) del punto 1.3.1 (Ptje 3)	15

$$\text{Cálculo Evaluación Servicios adicionales} = (\text{Ptje 1} + \text{Ptje 2} + \text{Ptje 3})$$

**c) Criterio de Evaluación "Oferta Económica" (30%)**

Se realizará dividiendo el precio total, impuestos incluidos, de la oferta de menor monto por el precio total del oferente evaluado, multiplicando el resultado por 100, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Cálculo PFE} = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{precio oferente}) * 100.$$

**d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (CRF) (5%):**

Presenta en tiempo y forma los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas dispuesto en el numeral 2.6 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de la Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el numeral 2.6 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.14 de las referidas Bases.	3%

El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, dispuesto en el numeral 2.6 de las Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el numeral 2.14 de las referidas bases.	0%
---	----

**e) Criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance":**

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores de conformidad a lo previsto en el punto 2.9.1	5%
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación conforme a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	0%

**2.17.1 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más ofertas éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Criterio de Evaluación "Certificación del oferente".
- b) Criterio de Evaluación "Oferta Económica".
- c) Criterio de Evaluación "Servicios Adicionales".
- d) Criterio de Evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".
- e) Criterio de Evaluación "Programa de integridad o compliance"

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

**2.18 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes Bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaran, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.20 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.20 de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.21 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida en el punto 2.22 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado en el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl) y/o [crivasg@mtt.gob.cl](mailto:crivasg@mtt.gob.cl), ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

## **2.20 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 30 días hábiles, siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor



puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

## **2.21 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico [crivasg@mtt.gob.cl](mailto:crivasg@mtt.gob.cl) y/o [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl).

### **A. Persona Jurídica:**

#### **1. Antecedentes legales:**

i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple de instrumento público en que conste el poder de su(s) representante(s).
- Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

1. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (Anexo N° 3).



2. **Certificación de a lo menos 1 integrante del equipo de trabajo**, en Antivirus Sophos o Sophos Firewall.

**B. Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

2. **Certificación de a lo menos 1 integrante del equipo de trabajo**, en Antivirus Sophos o Sophos Firewall.

**C. Persona Extranjera:**

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).

2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

3. **Certificación de a lo menos 1 integrante del equipo de trabajo**, en Antivirus Sophos o Sophos Firewall.

**D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

3. **Certificación de a lo menos 1 integrante del equipo de trabajo**, en Antivirus Sophos o Sophos Firewall. Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

**2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá



constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser tomada por el adjudicatario, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida en pesos chilenos por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5% del precio total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un certificado de fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además deberá ser extendida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, pudiendo emitirse en Unidades de Fomento. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso que se otorgue físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 horas. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS**, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886".

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse el contrato, de conformidad a lo previsto en el punto 2.28 de las presentes bases.

La garantía sólo será devuelta al contratista o a quien haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.



## **2.23 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación tendrá una vigencia de 14 meses, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución del servicio para la administración, mantención y soporte integral de la plataforma de seguridad perimetral y renovación de las licencias de seguridad perimetral se extiende hasta el 08 de marzo de 2025 y la renovación de las licencias de antivirus se extiende hasta el 15 de septiembre de 2025, el cual se encuentra comprendido dentro del plazo de vigencia señalado.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se registrará por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, y los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

## **2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Las demás que sean necesarias para el correcto desarrollo del servicio.
- g) Verificar que al menos un integrante del equipo de trabajo del contratista cumpla con mantener vigente la certificación de la marca Sophos.

## **2.25 FORMA DE PAGO**

Respecto del servicio de administración, mantención y soporte integral de la plataforma de seguridad perimetral, la Subsecretaría emitirá una orden de compra por cada año presupuestario y pagará al contratista en cuotas iguales y mensuales, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura respectiva y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad de los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica y de la reportería mensual que deberá entregar el contratista de conformidad al literal d) del punto 1.3 de las bases técnicas.

Respecto de renovación de licencias de seguridad perimetral y licencias de antivirus, la Subsecretaría emitirá la orden de compra respectiva y pagará al contratista, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura respectiva y de los documentos



que se mencionan en este punto, previa conformidad de la entrega de las licencias de seguridad perimetral y de antivirus que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios o productos respectivamente, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que a continuación se indica:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
01 Secretaría y Administración General de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui 139, Santiago	sectransrepcion@custodium.com
03 Red Movilidad	61.959.700-1	Agustinas N° 1382, Santiago.	transantiagorepcion@custodium.com
05 Programa de Fiscalización y Control	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago	fcrepcion@custodium.com

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en Oficina de Partes ubicada en Amunátegui N°139, Santiago centro, en días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Que el contratista haya aceptado orden de compra respectiva, emitida a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista haya cumplido cabalmente con los servicios contratados y con lo establecido en las bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto de la recepción del servicio prestado o productos entregados, según corresponda, por el contratista.
- Que, junto con la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.26 MULTAS

La Subsecretaría estará facultada para aplicar al oferente una multa en los casos, que se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Incumplimiento en los tiempos SLA solicitados, estipulados en el punto 1.3 Servicios Requeridos, letra f) Niveles de Servicios, de las bases técnicas.	0,5 UF por cada evento.
2	Incumplimiento del plazo de entrega de las licencias estipulado en el punto 1.3, letra h) de las bases técnicas.	0,5 UF diarias por cada día hábil de atraso en la entrega de las licencias.
3	Incumplimiento del plazo para informar las amenazas y vulnerabilidades y de las correspondientes medidas de mitigación según lo establece el punto 2.33 de las bases, y producto de este incumplimiento se genere un incidente de ciberseguridad en la plataforma o en los sistemas tecnológicos de la Subsecretaría y/o sus programas dependientes, asociados a la presentación contratación	50 UF por evento.
4	Incumplimiento del plazo para comunicar la actualización de las políticas de seguridad de la información, a que se refiere el punto 2.33 de las bases	5 UF por evento.
5	Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.29 de las bases.	5 UF por evento.
6	Si el contratista oferta los servicios adicionales indicados en el punto 1.3.1, y no cumple con ellos, de acuerdo con los SLA requeridos y/o con los plazos de entrega o realización fijados por la contraparte técnica.	30 UF por cada servicio no prestado.

**Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.**

### Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos, resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para



la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el contratista.

El procedimiento de pago indicado en el párrafo anterior, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes, si el próximo estado de pago superare 6 meses, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 30% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.28 de las presentes bases.

## **2.27 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES**

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.22 precedente.

En el evento que el lugar de ejecución del servicio singularizado en las bases técnicas cambie durante la vigencia de la contratación, la contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará a la contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquella hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo.

## **2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**



La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y aplicar las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 30% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.22 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) En el evento que, durante la vigencia de la contratación que derivase del presente proceso licitatorio, el contratista fuera sancionado con la inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos.
- f) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

#### **Procedimiento de aplicación de término anticipado:**

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este numeral, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.



Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **2.29 SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones contraídas, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente licitación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En caso de incumplimiento del procedimiento descrito en el presente punto, se aplicará una multa de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.26 de las bases.

## **2.30 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.28 precedente.

### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que la contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho a la obligada al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta de la cesionaria de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto de la deudora, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio de la deudora registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento de la obligada al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento de la deudora el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá la deudora.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.31 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución del servicio.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará ésta un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 de estas bases.

### **2.32 PACTO DE INTEGRIDAD**

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará



como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.28 de estas bases.

### **2.33 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD**

El contratista deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para evitar que la información de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes sea accedida por terceros no autorizados.

Dicha obligación se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de esa información entre el contratista y la Subsecretaría, debiendo aquel emplear las medidas de seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas o intervenidas.

Para lo anterior, deberá seguir los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o la norma que lo reemplace.

En conformidad con la normativa vigente, el contratista se obliga a informar por escrito a la Subsecretaría o bien, subir dicha información a un portal web al cual deba tener acceso la Subsecretaría, a más tardar dentro de las 24 horas desde que el contratista tome conocimiento, sobre cualquier amenaza y vulnerabilidad que puedan afectar a las redes, plataformas y a los sistemas informáticos de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes, pertinentes a la presente contratación, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a ellos, como también las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Tratándose de políticas de seguridad de la información, el contratista deberá comunicar por escrito a la Subsecretaría, en un periodo no mayor a quince días corridos de la última actualización realizada por ellos de sus políticas de seguridad, mediante correo electrónico a la contraparte técnica.

Asimismo, la Subsecretaría a través de la contraparte técnica, notificará al contratista, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación o de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.

La contravención a alguna de las obligaciones señaladas en este punto dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.26 de estas bases.

### **2.34 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas.
- b) El contrato respectivo.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.35 JURISDICCIÓN**



Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### **2.36 ACCESO A SISTEMAS**

En caso de que el equipo de trabajo del contratista requiera acceso a los sistemas de la Subsecretaría para llevar a cabo las prestaciones contratadas, el contratista deberá previamente informar a la contraparte técnica el nombre y RUT de las personas que accederán, junto con el objeto de actividad, las fechas de vigencia, y el tipo de sistemas al que requerirá acceso. Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte técnica, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización. Si el personal del contratista que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

### **2.37 ENTREGA SEGURA, ELIMINACIÓN Y TERMINACIÓN DE ACCESOS**

Una vez que concluya el contrato, el contratista deberá regresar la información de la Subsecretaría de Transportes que posea, custodie o controle. No obstante, lo anterior, el contratista no podrá eliminar la información de la Subsecretaría de Transportes, salvo que esta acción sea acordada con la contraparte técnica y en concordancia a la normativa aplicable. Cualquier eliminación de la información de la Subsecretaría de Transportes deberá garantizar que dicha información quede permanentemente ilegible e irrecuperable, siempre y cuando velando que la Subsecretaría la disponga dentro de sus herramientas internas. En la medida que el contratista tenga acceso o contacto con los sistemas de la Subsecretaría de Transportes, deberá garantizar que dicho acceso cesará en la fecha de terminación del contrato. Mediante aviso razonable y a solicitud de la contraparte técnica, el contratista deberá proporcionar las certificaciones de un órgano externo que dé fe del cumplimiento del Proveedor de las cláusulas de Seguridad de la Información y entrega segura o eliminación y terminación de accesos.



**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
**“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA**  
**PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE**  
**SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”**

Fecha: \_\_\_\_\_

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma UTP, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma UTP:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	

Razón social o nombre de la proveedora	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente  
o firma de la persona natural



**ANEXO N° 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA**  
**PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE**  
**SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_, quien(es)  
presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica  
RUT \_\_\_\_\_  
declara(n) bajo juramento que a la persona jurídica que representa no se aplica ninguna  
de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Que no afectan a este oferente las inhabilidades de los artículos 4°, inciso 1° y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
5. Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica

\*Nota: La personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica debe ser consistente con los antecedentes exigidos en las bases de licitación.



**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA**  
**PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE**  
**SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Don/doña \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que no le aplican ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Que no le afectan las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1°, y artículo 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
4. Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural



**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA**  
**PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE**  
**SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”**  
(PERSONA JURÍDICA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>

**En representación de la persona jurídica**

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N° 4  
OFERTA ECONÓMICA  
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA  
PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE  
SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS"**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

	<b>Precio Ofertado sin Impuestos</b>	<b>Precio Ofertado Con Impuestos</b>
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL		
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL		
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, P01		
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, P05		
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PROGRAMA RED MOVILIDAD, P03 DTPM		
Total		

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente  
o firma de la persona natural

**Nota:** Se deberá informar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el precio total ofertado, con impuestos, si correspondiere, el que deberá ser concordante con el precio ofertado que se indique en este anexo.



**ANEXO N° 5-A**  
**DECLARACION JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE**  
**(Persona Jurídica)**  
**“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

<b>En caso afirmativo</b>	<b>Descripción</b>
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien representa a la persona jurídica

**Notas:**

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.



**ANEXO N° 5-B**  
**DECLARACION JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE**  
**(Persona Natural)**  
**"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS"**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

<b>En caso afirmativo</b>	<b>Descripción</b>
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

**Notas:**

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.



**3° DESÍGNASE** a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas que se presenten en la licitación que se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación que se aprueban a través del presente acto:

- a) Juan Manuel Gonzalez Jara, RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Infraestructura y Mesa de Servicios TIC.
- b) Felipe Andrés Jara Armijo, RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- c) Andrés Arnaldo Fuenzalida Vattuone, RUN [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnase en su reemplazo a César Alejandro Navarrete Canales, RUN N° [REDACTED], técnico a contrata, asimilado en grado 9 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Infraestructura y Mesa de Servicios TIC o Andrea Vásquez Cepeda, RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 10 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, Unidad de Transformación Digital.

**4° PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



JORGE ANTONIO DAZA LOBOS  
SUBSECRETARIO DE  
TRANSPORTES

**ZOM / DRP / MSC / FIL / MSP / LEC / JGC / JGC / FAA / DQV / KAR / COV / SNN / crg**

**Resolución Exenta N° 336/2024 DAF**

**Distribución:**

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1167803

E102473/2024